



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

10 de julio de 2023

VISTO:

La cantidad, diversidad y complejidad de las tareas que despliega en forma permanente la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Monte, la que abarca múltiples áreas entre las que se encuentran el Centro Preventivo Asistencial, con la problemática que cada caso particular implica; y:

CONSIDERANDO:

Que su normal desenvolvimiento impone contar con personal técnico, administrativo y de servicio que lleve a cabo las actividades que le resultan propias y que son de modalidades y características especiales y extraordinarias;

Que la vasta tarea que se despliega impone que los asistentes sociales que allí se desempeñan cuenten con auxiliares que contribuyan a evacuar el cúmulo de actividades;

Que no resulta posible cubrir tales demandas de servicios con personal que ya revista en los distintos regímenes del municipio, sea por carecer del título habilitante y/o los conocimientos y pericia que lo habilitan para ello, sea por tener asignadas otras tareas importantes e impostergables;

Que tales servicios pueden ser llevados a cabo por personal transitorio designado a tal fin;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar como Personal Mensualizado de Planta Temporaria, con retroactividad al 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110108000 Categoría Programática 81.08 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:1406.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matias Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

ANEXO I

Nº de ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE	SUELDO BASICO	DESCRIP. TAREA	HORAS SEMANALES	Nº Decreto
1	RAMIREZ JULIO CESAR	21304522	1970	\$ 102,578.18	CONSULTOR PSICOLOGICO	30 HS	1406
2	VITALE MARILINA SOLEDAD	28368316	1981	\$ 73,624.54	ADMINISTRATIVA	30 HS	1406

Dr. José Malías Paterroffe
 Secretario de Gestión Municipal
 Municipalidad de Monte



Dr. José M. Castro
 Intendente
 Municipalidad de Monte

[Handwritten signature]

